

## ¿Quién puede atestiguar una Declaración voluntaria de paternidad?

**En California, los testigos autorizados de las siguientes agencias están calificados para atestiguar una Declaración voluntaria de paternidad (Voluntary Declaration of Parentage):**

- Hospitales (en el momento del nacimiento)
- Agencia Local de Child Support (*Local Child Support Agency, LCSA*)
- Registrador local de nacimientos y defunciones
- Tribunales (Facilitador de Ley Familiar)
- Departamento de Bienestar Público del condado
- Notario público\*

Cuando la Declaración no se firme en California, un notario público\* o un funcionario local con un cargo equivalente son los únicos testigos autorizados. Ambos padres deben firmar y completar la Declaración, las firmas deben estar debidamente atestiguadas y la declaración debe presentarse ante el Programa de Oportunidad de Paternidad (Parentage Opportunity Program) antes de que se establezca la paternidad legal.

**\*Es posible que el notario público cobre una tarifa por sus servicios.**

(Espacio para un llamado a la acción)

Es muy fácil establecer la paternidad legal sin necesidad de ir a corte, ¡y es gratis!

Para obtener más información, visite [CalParentage.org](http://CalParentage.org)

Comuníquese  
[askpop@dcss.ca.gov](mailto:askpop@dcss.ca.gov)  
Teléfono: 866.901.3212  
Fax: 916.464.5898

Horarios de Servicios  
De lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.  
Sábados y domingos cerrado